

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes . . .	2	ptas.
» tres meses . .	5'50	»
» seis meses . .	10'50	»
» un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes . . .	2'50	ptas.
» tres meses . .	7	»
» seis meses . .	12'50	»
» un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Franqueo concertado

Se suscribe en la Contaduría de la Exema. Diputación Provincial. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 23 de Octubre).

Delegación de Hacienda

Registros Fiscales de Urbana

CIRCULAR

721

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en Real orden publicada en la *GACETA* de 3 del actual y reproducida en el *BOLETÍN OFICIAL* del 7, encarga a esta Delegación el cumplimiento de lo estatuido en la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 10 de Septiembre de 1917 para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana en consonancia con lo que disponen las leyes de 23 de Marzo de 1906, 29 de Diciembre de 1910 y 2 de Marzo de 1917, disponiéndose por dicha Real orden que deberán estar formados y presentados en la Administración de Contribuciones antes del día 31 de Diciembre de 1921, con la documentación completa.

Aunque la citada Instrucción en su artículo 41 señala los documentos que constituyen el Registro fiscal de edificios y solares de un término municipal, he de expresarlos para que los recuerden y sepan a que atenerse para que no incurran en responsabilidad:

- 1.º Relaciones juradas.
- 2.º Hojas de Registro fiscal.
- 3.º Índice de propietarios.
- 4.º Carpetas por calles.

Como complemento del Registro y para la formación de la Estadística, se llenarán y autorizarán por el Alcalde las cuatro hojas a que se refiere el inciso 3.º del antes citado artículo 41.

Para los solares se acompañará al Registro certificación del líquido imponible asignado a la

tierra de labor de mejor clase del término, la que será expedida por la Administración de Contribuciones, o en su defecto, por el Secretario del Ayuntamiento con relación al amillaramiento.

La formación de estos Registros se hará por los Ayuntamientos y se comenzará inmediatamente, dando a los contribuyentes los impresos de relaciones juradas que serán llenadas por los propietarios o sus representantes legales, y si se negaren a llenarlas o firmarlas, lo hará en su nombre la Junta pericial, acompañándose certificación del Secretario del Ayuntamiento en que consten tales extremos, sin perjuicio de las multas que les impongan.

En cada relación se consignará una sola finca, y si hubiese en ella varios partícipes, se extenderá a nombre de todos y firmará el administrador, si lo hubiere, pudiendo cada partícipe declarar la parte que le corresponda. Las relaciones de fincas que posea el Estado, serán llenadas y autorizadas por el Administrador de Propiedades e Impuestos, a quien los Ayuntamientos las remitirán, así como harán lo propio con el Presidente de la Diputación, Alcalde, Presidentes de Asociaciones o Corporaciones, Priors, Curas párrocos y Prelados por las fincas que respectivamente posean.

El cumplimiento de este servicio es de grandísima importancia para los contribuyentes, para los Ayuntamientos y para el Estado, porque de ese modo se conocerá y determinará el verdadero estado de cada finca, legalizándose su posesión y dominio, sin dudas ni confusiones.

Como no se ha cumplido con lo que dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, ley de 27 de Marzo de 1900 e Instrucción de 19 de Enero de 1915, es ahora imprescindible el cumplimiento de la Real orden citada en el plazo que la misma señala, pues de otra suerte me veré obligado a imponer a los morosos o negligentes una multa de doscientas pesetas, con la que quedan conminados.

Logroño, 22 de Octubre de 1919.—Francisco de la Guardia.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

CONCURSILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 20 de Julio de 1918, se anuncia para su provisión por concursillo una Sección de la escuela graduada aneja a la Normal de Maestros, vacante por traslado del propietario que la desempeñaba.

Podrán tomar parte en este concursillo todos los Sres. Maestros que sirven como propietarios escuelas nacionales en esta Capital, a cuyo efecto presentarán sus instancias en esta Sección dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Logroño, 21 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

NOMBRAMIENTOS

Esta Sección, con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del corriente año, ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros propietarios:

D.ª Antonia N. Altares Urquiza, número 1.364, para Rivalmaguillo, Ayuntamiento de Santa (La).

D.ª María Marín Polo, número 1.369, para Ciriñuela, Ayuntamiento de Cirueña.

D.ª Visitación Martínez Esquivias, número 1.386, para Montemediano, Ayuntamiento de Nieva de Cameros.

Los títulos administrativos y credenciales han sido remitidos en la misma fecha a las Autoridades locales e interesadas, respectivamente.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Logroño, 21 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

Administración Municipal

BRIEVA DE CAMEROS

Formación y comprobación del Registro fiscal de Edificios y Solares.

Ordenado por la Superioridad la formación y comprobación del Registro fiscal de Brievas de Cameros, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal encargado, recibiendo y llenando dentro del plazo legal las relaciones juradas y franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.

Los trabajos se efectuarán por el Arquitecto Jefe D. Manuel Cuadrillero Sáez y el Auxiliar administrativo D. Joaquín Gómez Frutos.

Logroño, 18 de Octubre de 1919.—El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

CASALARREINA

Expropiaciones

Ignorándose actualmente el paradero de D. Romualdo Fernández Hermosilla, copartícipe de una de las fincas a expropiar para construcción del camino denominado «El Crucero», a que se contrae la relación publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* fecha 3 de Julio pasado, por el presente se le cita para que en término de ocho días comparezca ante esta Alcaldía por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de perito que ha de presentarle en la medición y tasación de su finca, en el que concurrirán las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación y el 32 de su Reglamento, en la inteligencia que de no verificarlo se entenderá conforme con que le represente D. Faustino Uralde, perito Agrónomo designado por mi autoridad, en representación del Ayuntamiento.

Casalarreina, 17 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Bautista Caperos.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Logroño

Caja de Recluta de Logroño, número 79.

REEMPLAZO DE 1919.

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. 1.134
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 7 del actual. 774

Aumentos.

Procedentes de revisión, que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 26
 Idem de prórrogas terminadas que ídem ídem. 4
 Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja. 804

Distribución por grupos

AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		TRES HOMBRES (C)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Arenzana de Arriba	682	Alesón	1'364	Baños de río Tobía	2'046
Bergasillas	682	Baños de Rioja	1'364	Briñas	2'046
Brieva	682	Cabezón	1'364	Hornillos	2'046
Camprovín	682	Canillas	1'364	Nestares	2'046
Canales	682	Cárdenas	1'364	Ollauri	2'046
Cañas	682	Cidamón	1'364	Pedroso	2'046
Carbonera	682	Corporales	1'364	Santurde	2'046
Estollo	682	Daroca	1'364	Santurdejo	2'046
Hornos	682	Herce	1'364	Tormantos	2'046
Ledesma	682	Hervías	1'364	Villalba	2'046
Leza de Río Leza	682	Laguna	1'364	Villanueva de Cameros	2'046
Manjarrés	682	Leiva	1'364	Villar de Torre	2'046
Pinillos	682	Navajún	1'364	Villavelayo	2'046
Poyales	682	Nieva	1'364	"	2'046
Rabanera	682	San Millán de Yécora	1'364	"	2'046
Redal	682	San Torcuato	1'364	"	2'046
Robres	682	Sojuela	1'364	"	2'046
San Román	682	Sorzano	1'364	"	2'046
Santa (La)	682	Torre en Cameros	1'364	"	2'046
Santa María	682	Uruñuela	1'364	"	2'046
Tobía	682	Valgañón	1'364	"	2'046
Trevijano	682	Villarejo	1'364	"	2'046
Turruncún	682	"	1'364	"	2'046
Ventrosa	682	"	1'364	"	2'046
Villarroya	682	"	1'364	"	2'046
Villarta Quintana	682	"	1'364	"	2'046
Viniegra de Abajo	682	"	1'364	"	2'046
Total veintisiete	18'414	Total veintidos	30'008	Total trece	26'598
CUATRO HOMBRES (D)		CINCO HOMBRES (E)		SEIS HOMBRES (F)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Alberite	2'728	Anguiano	3'410	Bañares	4'092
Alcanadre	2'728	Arenzana de Abajo	3'410	Enciso	4'092
Azofra	2'728	Ausejo	3'410	Grañón	4'092
Berceo	2'728	Bergasa	3'410	Jubera	4'092
Castañares	2'728	Cornago	3'410	San Millán de la Cogolla	4'092
Cihuri	2'728	Entrena	3'410	Torrecilla en Cameros	4'092
Cirueña	2'728	Lumbreras	3'410	Treviana	4'092
Clavijo	2'728	Matute	3'410	Valdemadera	4'092
Cordovín	2'728	Préjano	3'410	Villamediana	4'092
Cuzcurrita	2'728	Rodezno	3'410	Villar de Arnedo	4'092
Galilea	2'728	Sajazarra	3'410	"	4'092
Galbárruli	2'728	Soto	3'410	"	4'092
Herramèlluri	2'728	Tirgo	3'410	"	4'092
Hormilla	2'728	Torrecilla sobre Alesanco	3'410	"	4'092
Lagunilla	2'728	Villalobar	3'410	"	4'092
Medrano	2'728	Zarratón	3'410	"	4'092
Muro de Aguas	2'728	"	3'410	"	4'092
Ventosa	2'728	"	3'410	"	4'092
Villaverde	2'728	"	3'410	"	4'092
Villoslada	2'728	"	3'410	"	4'092
Total veinte	54'560	Total dieciseis	54'560	Total diez	40'920

SIETE HOMBRES (G)		OCHO HOMBRES (H)		NUEVE HOMBRES (I)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Albelda	4'774	Corera	5'456	Abalos	6'138
Anguciana	4'774	Grávalos	5'456	Ocón	6'138
Badarán	4'774	Navarrete	5'456	Ribaflecha	6'138
Foncea	4'774	Tudelilla	5'456	San Vicente de la Sonsierra	6'138
Fonzaleche	4'774			Viguera	6'138
Huércanos	4'774				
Total seis	28'644	Total cuatro	21'824	Total cinco	30'690

DIEZ HOMBRES (J)		ONCE HOMBRES (K)		DOCE HOMBRES (L)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Lardero	6'820	Agoncillo	7'502	Casalarreina	8'184
Murillo de Río Leza	6'820	Alesanco	7'502	Ezcaray	8'184
Nalda	6'820			Igea	8'184
Ojacastro	6'820			Munilla	8'184
				Tricio	8'184
Total cuatro	27'280	Total dos	15'004	Total cinco	40'920

TRECE HOMBRES (LL)		CATORCE HOMBRES (M)		QUINCE HOMBRES (N)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Arnedillo	8'866	Quel	9'548	Briones	10'230
Rincón de Soto	8'866			Nájera	10'230
				San Asensio	10'230
Total dos	17'732	Total uno	9'548	Total tres	30'690

DIEZ Y SEIS HOMBRES (Ñ)		DIEZ Y SIETE HOMBRES (O)		VEINTE HOMBRES (P)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Aguilar del Río Alhama	10'912	Aldeanueva de Ebro	11'594	Cenicero	13'640
		Pradejón	11'594		
Total uno	10'912	Total dos	23'188	Total uno	13'640

VEINTIUN HOMBRES (Q)		VEINTITRES HOMBRES (R)		VEINTINUEVE HOMBRES (S)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Santo Domingo de la Calzada	14'322	Autol	15'686	Alfaro	19'778
		Fuenmayor	15'686	Arnedo	19'778
Total uno	14'322	Total dos	31'372	Total dos	39'556

TREINTA Y CUATRO HOMBRES (T)		TREINTA Y SEIS HOMBRES (U)		SESENTA HOMBRES (V)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Cervera del Río Alhama	23'188	Haro	24'552	Calahorra	40'920
Total uno	23'188	Total uno	24'552	Total uno	40'920

CIENTO CINCUENTA Y TRES HOMBRES (X)

PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Logroño	104'346
Total uno	104'346

Grupo de pueblos	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLO QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LE CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros	Décimas			
A.	18	414	»	18	Arenzana de Arriba, Bergasillas, Brieva, Canales, Carbonera, Estollo, Hornos, Pinillos, Redal, Robres, San Román, La Santa, Santa María, Tobía, Trevijano, Ventrosa, Villarroya y Villarta Quintana.
B.	30	008	»	30	Baños de Rioja, Cárdenas, Cidamón, Corporales, Sojuela, Torre en Cameros, Uruñuela y Valgañón.
C.	26	598	1	27	Villanueva de Cameros.
D.	54	560	1	55	Alberite, Alcanadre, Azofra, Berceo, Cirueña, Clavijo, Cordovín, Cuzcurrita, Galilea, Herramélluri, Lagunilla, Medrano, Muro de Aguas, Ventosa y Villoslada.
E.	54	560	1	55	Anguiano, Ausejo, Entrena, Lumbreras, Rodezno, Tirgo y Villalobar.
F.	40	920	1	41	Villar de Arnedo.
G.	28	644	1	29	Albelda, Badarán, Foncea, Fonzaleche y Huércanos.
H.	21	824	1	22	Corera y Navarrete.
I.	30	690	1	31	Viguera.
J.	27	280	»	27	Lardero, Nalda y Ojacastro
K.	15	004	»	15	Alesanco.
L.	40	920	1	41	Casalarreina
Ll.	17	732	1	18	»
M.	9	548	»	9	»
N.	30	690	1	31	San Asensio
Ñ.	10	912	1	11	»
O.	23	188	»	23	Pradejón.
P.	13	640	1	14	»
Q.	14	322	»	14	»
R.	31	372	»	31	Fuenmayor.
S.	39	556	1	40	»
T.	23	188	»	23	»
U.	24	552	»	24	»
V.	40	920	1	41	»
X.	104	346	»	104	»
	760		14	774	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Logroño

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE	Prórrogas	
Arenzana de Arriba.	1	»	682	1	1	»	»	1
Bergasillas.	1	»	682	1	1	»	»	1
Brieva.	1	»	682	1	1	»	»	1
Camprovín.	1	»	682	1	1	»	»	1
Canales.	1	»	682	1	1	»	»	1
Cañas.	1	»	682	1	1	1	»	1
Carbonera..	1	»	682	1	1	»	»	1
Estollo.	1	»	682	1	1	»	»	1
Hornos.	1	»	682	1	1	»	»	1
Ledesma.	1	»	682	1	1	»	»	1
Leza de Río Leza.	1	»	682	1	1	»	»	1
Manjarrés.	1	»	682	1	1	»	»	1
Pinillos.	1	»	682	1	1	»	»	1
Poyales..	1	»	682	1	1	»	»	1
Rabanera.	1	»	682	1	1	»	»	1
Redal.	1	»	682	1	1	»	»	1
Robres.	1	»	682	1	1	»	»	1
San Román.	1	»	682	1	1	»	»	1
Santa (La)..	1	»	682	1	1	»	»	1
Santa María.	1	»	682	1	1	»	»	1
Tobía.	1	»	682	1	1	»	»	1
Trevijano.	1	»	682	1	1	»	»	1
Turruncún..	1	»	682	1	1	»	»	1
Ventrosa.	1	»	682	1	1	»	»	1
Villarroya..	1	»	682	1	1	»	»	1
Villarta Quintana.	1	»	682	1	1	»	»	1
Viniestra de Abajo.	1	»	682	1	1	»	»	1
Alesón.	2	1	364	1	1	»	»	1
Baños de Rioja.	2	1	364	1	2	»	»	2
Cabezón.	2	1	364	1	1	»	»	1
Canillas.	2	1	364	1	1	»	»	1
Cárdenas.	2	1	364	1	2	»	»	2
Cidamón.	2	1	364	1	2	»	»	2
Corporales.	2	1	364	1	2	»	»	2
Daroca..	2	1	364	1	1	»	»	1
Herce.	2	1	364	1	1	»	»	1
Hervías..	2	1	364	1	1	»	»	1
Laguna..	2	1	364	1	1	»	»	1
Leiva.	2	1	364	1	1	»	»	1
Navajún.	2	1	364	1	1	»	»	1
Nieva.	2	1	364	1	1	»	»	1
San Millán de Yécora..	2	1	364	1	1	»	»	1

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
					Revisión	Prórrogas		
San Torcuato.	2	1	364	»	1	»	1	
Sojuela..	2	1	364	1	2	»	2	
Sorzano.	2	1	364	»	1	»	1	
Torre en Cameros..	2	1	364	1	2	»	2	
Uruñuela..	2	1	364	1	2	»	2	
Valgañón..	2	1	364	1	2	1	4	
Villarejo..	2	1	364	»	2	1	3	
Baños de Río Tobía.	3	2	046	»	2	»	2	
Briñas..	3	2	046	»	2	»	2	
Hornillos..	3	2	046	»	2	»	2	
Nestares..	3	2	046	»	2	»	2	
Ollauri..	3	2	046	»	2	»	2	
Pedroso..	3	2	046	»	2	»	2	
Santurde..	3	2	046	»	2	»	2	
Santurdejo..	3	2	046	»	2	»	2	
Tormantos..	3	2	046	»	2	»	2	
Villalba..	3	2	046	»	2	»	2	
Villanueva de Cameros.	3	2	046	1	3	»	3	
Villar de Torre..	3	2	046	»	2	»	2	
Villavelayo..	3	2	046	»	2	»	2	
Alberite..	4	2	728	1	3	»	3	
Alcanadre..	4	2	728	1	3	»	3	
Azofra...	4	2	728	1	3	»	3	
Berceo..	4	2	728	1	3	»	3	
Castañares de Rioja.	4	2	728	»	2	1	3	
Cihuri..	4	2	728	»	2	1	3	
Cirueña..	4	2	728	1	3	»	3	
Clavijo..	4	2	728	1	3	»	3	
Cordovín..	4	2	728	1	3	»	3	
Cuzcurrita..	4	2	728	1	3	»	3	
Galilea..	4	2	728	1	3	»	3	
Galbárruli..	4	2	728	»	2	»	2	
Herramélluri..	4	2	728	1	3	»	3	
Hormilla..	4	2	728	»	2	»	2	
Lagunilla..	4	2	728	1	3	»	3	
Medrano..	4	2	728	1	3	»	3	
Muro de Aguas..	4	2	728	1	3	»	3	
Ventosa..	4	2	728	1	3	»	3	
Villaverde..	4	2	728	»	2	»	2	
Villoslada..	4	2	728	1	3	»	3	
Anguiano..	5	3	410	1	4	1	5	
Arenzana de Abajo.	5	3	410	»	3	1	4	
Ausejo..	5	3	410	1	4	1	5	
Bergasa..	5	3	410	»	3	»	3	
Cornago..	5	3	410	»	3	»	3	
Entrena..	5	3	410	1	4	»	4	
Lumbreras..	5	3	410	1	4	»	4	
Matute..	5	3	410	»	3	»	3	
Préjano..	5	3	410	»	3	»	3	
Rodezno..	5	3	410	1	4	»	4	
Sajazarra..	5	3	410	»	3	»	3	
Soto..	5	3	410	»	3	»	3	
Tirgo..	5	3	410	1	4	»	4	
Torrecilla sobre Alesanco.	5	3	410	»	3	»	3	
Villalobar..	5	3	410	1	4	»	4	
Zarratón..	5	3	410	»	3	1	4	
Bañares..	6	4	092	»	4	»	4	
Enciso..	6	4	092	»	4	1	5	
Grañón..	6	4	092	»	4	»	4	
Jubera..	6	4	092	»	4	»	4	
San Millán de la Cogolla..	6	4	092	»	4	»	4	
Torrecilla en Cameros.	6	4	092	»	4	»	4	
Treviana..	6	4	092	»	4	1	5	
Valdemadera..	6	4	092	»	4	»	4	
Villamediana..	6	4	092	»	4	»	4	
Villar de Arnedo..	6	4	092	1	5	»	5	
Albelda..	7	4	774	1	5	»	5	
Anguciana..	7	4	774	»	4	»	4	
Badarán..	7	4	774	1	5	2	7	
Foncea..	7	4	774	1	5	»	5	
Fonzaleche..	7	4	774	1	5	»	5	
Huércanos..	7	4	774	1	5	»	5	
Corera..	8	5	456	1	6	»	6	
Grávalos..	8	5	456	»	5	»	5	
Navarrete..	8	5	456	1	6	»	6	
Tudelilla..	8	5	456	»	5	»	5	
Abalos..	9	6	138	»	6	»	6	
Ocón..	9	6	138	»	6	1	7	
Ribaflanca..	9	6	138	»	6	»	6	
San Vicente de la Sonsierra.	9	6	138	»	6	»	6	
Viguera..	9	6	138	1	7	»	7	
Lardero..	10	6	820	1	7	»	7	
Murillo de Río Leza.	10	6	820	»	6	»	6	
Nalda..	10	6	820	1	7	»	7	

PUEBLOS	Base de cupo del replazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórrogas	
Ojcastro.	10	6	820	1	7	»	»	7
Agoncillo.	11	7	502	»	7	1	»	8
Alesanco.	11	7	502	1	8	»	»	8
Casalarreina.	12	8	184	1	9	»	»	9
Ezcaray.	12	8	184	»	8	»	»	8
Igea.	12	8	184	»	8	»	»	8
Munilla.	12	8	184	»	8	2	»	10
Tricio.	12	8	184	»	8	»	»	8
Arnedillo.	13	8	866	1	9	»	»	9
Rincón de Soto.	13	8	866	1	9	»	»	9
Quel.	14	9	548	»	9	»	»	9
Briones.	15	10	230	»	10	»	»	10
Nájera.	15	10	230	»	10	»	1	11
San Asensio.	15	10	230	1	11	»	»	11
Aguilar del Río Alhama.	16	10	912	1	11	1	»	12
Aldeanueva de Ebro.	17	11	594	»	11	»	»	11
Pradejón.	17	11	594	1	12	»	»	12
Cenicero.	20	13	640	1	14	1	»	15
Santo Domingo de la Calzada.	21	14	322	»	14	»	»	14
Autol.	23	15	686	1	16	»	»	16
Fuenmayor.	23	15	686	»	15	»	»	15
Alfaro.	29	19	778	1	20	»	»	20
Arnedo.	29	19	778	1	20	2	»	22
Cervera del Río Alhama.	34	23	188	»	23	»	»	23
Haro.	36	24	552	»	24	2	»	26
Calahorra.	60	40	920	1	41	1	1	43
Logroño.	153	104	346	»	104	2	»	106
Santa Coloma.	»	»	»	»	»	1	»	1
Totales.	1134	701		73	774	26	4	804

Logroño, 18 de Octubre de 1919.—El Vicepresidente, Arturo Lezcano.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Vicente Mora, Juez de primera instancia de Calahorra. Hago saber: Que por D. Juan Luis Cambón, Religioso, de esta vecindad, se ha incoado expediente para acreditar el dominio de finca descrita así.—«Certifico que fué habitación o Convento de Frailes Carmelitas, llamado aun Convento del Carmen, situado en las afueras de esta ciudad, sitio conocido con el nombre Torillo; mide el solar mil seiscientos metros cuadrados con treinta y dos de fachada; contiene patios y descubiertos; linda todo izquierda entrando, Iglesia del propio Convento; derecha y espalda, huerto cercado de tapia, que administran los testamentarios de don Gabino Catalina, Obispo que fué de esta Diócesis, y por frente, camino general; valuado en siete mil quinientas pesetas.

A los efectos del artículo 400, ley Hipotecaria, se convoca a los que pueda perjudicar dicha inscripción y a los herederos del anterior poseedor D. Juan Sentenac, de nacionalidad francesa, de domicilio desconocido, para que puedan alegar su derecho, personándose en el expediente durante ciento ochenta días.

Y para que con tal objeto se publique este edicto por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, se expide por virtud de lo acordado en dicho expediente.

Dado en Calahorra a doce de Septiembre de mil novecientos

diez y nueve.—Vicente Mora.—Elías González, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

714

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Noviembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación. Logroño, 15 de Octubre de 1919.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálver.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anun-

cio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 20.143 y 20.333, de pesetas nominales 6.000 y 1.500, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal el día 7 de Abril y 4 de Julio de 1919, a favor de D. Nicolás Matute Oteo y D.ª Venancia Matute Armas, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndole que terminado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los expresados resguardos, anulando los primeros y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 25 de Octubre de 1919.—El Secretario, C. Juarros.

PATRONATO DEL ASILO

«Felipe Ochoa»

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

ANUNCIO

Por traslado a escuela nacional del Maestro que la desempeñaba, se halla vacante la escuela de Valverde, dotada de novecientas pesetas anuales, que se cobrarán por trimestres vencidos, más casa y huerta.

Los señores Maestros que aspiren a ella deberán dirigir la solicitud al Sr. Presidente de la Junta del Patronato del Asilo «Felipe Ochoa», en Cervera del Río Alhama, durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de al inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Deberán acompañar a la instancia, título profesional o certificado de haber hecho el depósito del mismo, o en su defecto copia compulsada de dichos documentos; certificación de buena conducta expedida por la Dirección General de Penales y partida de nacimiento.

Como condición indispensable para ser agraciado con la plaza, se requiere: que sea católico práctico y fiel cumplidor de los preceptos de Nuestra Santa Madre Iglesia. (1)

Cervera del Río Alhama, 10 de Octubre de 1919.—El Presidente, Juan G. Villalba.

(1) Será preferido el que pueda desempeñara la plaza de Organista.